



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 265-2019-M.P.O.



Oxapampa, 24 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Informe N° 056-2019-SG-MPO/LDYH, Jefe de la Oficina de Secretaría General; Informe Legal N° 189-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 177-2019-MPO-GM/ZBRC, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, estipula del derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que, requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental Constitucional antes indicado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la administración pública, entre ellas los Gobiernos Locales;

Que, conforme lo señala el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación de funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, los artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las funciones y



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 265-2019-M.P.O.



responsabilidades de los funcionarios a cargo de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución N° 100-2019-MPO, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió designar a los funcionarios responsables a cargo de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Informe N° 056-2019-SG-MPO/LDYH, de fecha 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Secretaría General solicitó la modificación de la Resolución N° 100-2019-MPO, por motivo de rotación del señor Juan Carlos Verástegui Espinoza, quien fue designado como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, proponiendo al señor Jimmy Rogger Ramírez Trujillo, Programador de Sistemas PAD III del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas;

Estando a lo dispuesto por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **LUIS DAVID YARINGAÑO HUAROC** - Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, como responsable de la entrega de la información solicitada por cualquier ciudadano y al señor **JIMMY ROGGER RAMÍREZ TRUJILLO** - Programador de Sistemas PAD III del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas de la Oficina de Administración y Finanzas, como Responsable para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPO, de fecha 07 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Secretaría General y el Programador de Sistemas PAD III del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas, cumplan con sus funciones de acuerdo a lo prescrito en los artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que todos los Funcionarios de las distintas Gerencias y Jefaturas que integran el Organigrama Estructural de la Municipal Provincial de Oxapampa, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda información que sea requerida por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y el Programador de Sistemas PAD III del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 265-2019-M.P.O.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Sandra Kinn Casimiro Lagravère
Sandra Kinn Casimiro Lagravère
TENIENTE ALCALDE